

**COMPAÑÍA DE TAXIS DE SERVICIO PÚBLICO
"CODESTAPU C.A"**

Resolución N° 1.1.1.002582 Superintendencia de Compañías, 21 de Octubre del 1998
RUC: 2190003720001

Lago Agrio

Sucumbios

Ecuador

Nueva Loja, 04 de Mayo del 2020
Oficio N° -012- CTSPC - 2020

Sr. Víctor Hugo Sánchez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA CODESTAPU C.A
Presente;

De mis consideraciones:

Por medio del presente nos dirigimos para comunicarle a UD. la transferencia del título de la acción N°008 con numeración de acción N° 036, en la cantidad de 10 usd por (1) (una acción)

Particular que informamos para fines pertinentes.

CEDENTES

Nombres: MANUEL GONZALO
Apellidos: CABRERA MEDINA
C. Identidad: 210024433-0
Nacionalidad: ECUATORIANO
Valor de C/ Acción: \$10.00
N° de Acciones que sede: (01)

CESIONARIOS

Nombres: LUIS ALFREDO
Apellidos: TRUJILLO VEGA
C. Identidad: 170780377-9
Nacionalidad: ECUATORIANO
Tipo de Inversión: NACIONAL

(F)

C.I: 210024433-0

N: Manuel Gonzalo Cabrera Medina

(F)

C.I: 170780377-9

N: Luis Alfredo Trujillo Vega

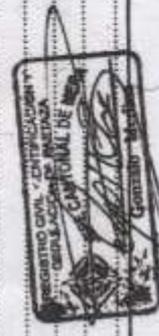
Dirección: Av. Circunvalación y Carchi (Esquina)
Telefax: 2/ 820 458 / Cel. 0990573290



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 En Puyo Tomo 1 Pág. 208 Acta 508
 hoy día Veintinueve de Agosto de dos mil novecientos Veintiuno
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del matrimonio de
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MANUEL GONZALO CABRERA MEDINA nacido en Santa Rosa - El Oro el 27 de enero de 1982 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Emp. Privada
 Con Cédula No. 210024433-0 domiciliado en Puyo
 anterior So.tero hijo de Gonzalo de los A. Cabrera
 y de Ande Lya Esperanza Medina T.
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: NARCISA ERIKA TERAN PANCHANA nacida en Guayaquil - Guayas el 17 de Julio de 1982 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Artista Plástica
 Con Cédula No. 092092256-4 domiciliada en Puyo
 anterior So.tera hija de Belax Beran
 y de Rosa V. Panchana Alejandro
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Puyo Fecha: 27 Agosto 2013
 En este matrimonio reconocieron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:
Resisten los documentos de ley.



FIRMAS



6.00

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez.....
 con fecha de de
 se archiva de de
 f.)
 Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Notaria Primera del Cantón IBARRA, Dr. Gilberto Posso López con fecha 21 de Agosto de 2013, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MANUEL GONZALO CABRERA MEDINA y NARCISA ERIKA TERAN PANCHANA Puyo, 27 de Agosto de 2013



DEPARTAMENTO DE ARCHIVO

Oficina
 Nº 0027168
 Inscripción de Sentenciales
 VALOR \$ 10,00

Insomiso mediante sentencia del con fecha
 de de
 f.)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

0000000066263

CÓDIGO 15



Dr. Luis Cifuentes Reyes

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

MANUEL GONZALO CABRERA MEDINA y NARCISA ERIKA TERAN PANCHANA, ecuatorianos, de estados civiles casados, domiciliados y residentes en esta ciudad de Ibarra, ante usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Los comparecientes contrajimos matrimonio en la ciudad del Puyo, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, el 27 Agosto del 2009, ante el Jefe del Registro Civil de dicha ciudad; matrimonio inscrito en el libro de inscripciones de matrimonios, Durante la vida matrimonial no hemos adquirido bienes inmuebles ni muebles de ninguna naturaleza;

En nuestro matrimonio hemos procreado una hija que corresponde a los nombres de ERIKA JOHANNA CABRERA TERAN, quien actualmente es menor de edad.

Libre y voluntariamente hemos decidido disolver la Sociedad conyugal por así convenir a nuestros respectivos intereses.

SEGUNDA.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Con los antecedentes expuestos comparecemos ante Usted Señor Notario y solicitamos libre y voluntariamente de mutuo acuerdo, se sirva declarar disuelta la Sociedad conyugal que mantenemos los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 217 de Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 numeral de la Ley Notarial; una vez autorizada la Disolución de la Sociedad conyugal se dignara ordenar su marginación en el Registro Civil del Puyo, como actos previos a la liquidación de los bienes materiales.

Reconocemos el contenido de firmas y rúbricas constantes en el presente escrito mediante Acta, pidiendo además se sirva señalar día y hora para asistir a la Junta de Conciliación que la Ley la determina.

TERCERA.- Notificaciones que nos corresponde las recibiremos en el casillero judicial No 222 o al correo electrónico: cifuentesluisgerman@gmail.com, de nuestro Abogado patrocinador,



profesional a quien autorizamos suscriba todos los escritos que dieran lugar a nuestra defensa;

Firmamos con nuestro defensor.


Manuel Cabrera Medina.
C.C. 210024433-0


Narcisca Terán Panchana.
C.C. 0920922564


Dr. Luis Cifuentes Reyes
ABOGADO
MAT. 404 C.A.I.

Recibido hoy día martes seis de agosto del año dos mil trece, a las diez horas.
CERTIFICO.

N.P.P.I
G.P.L.


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO



En la ciudad de Ibarra, día martes seis de agosto del año dos mil trece, a las diez horas, ante mi Doctor Gilberto Posso López, Notario Público de este cantón, comparecen: los cónyuges señor Manuel Gonzalo Cabrera Medina y señora Narcisca Erika Terán Panchana, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas constantes de la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, al efecto juramentados que fueron en legal y debida forma advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, con vista al documento anterior dicen: "Que reconocemos como nuestras propias las firmas y rúbricas que constan de la petición de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y en las que se lee " Manuel Cabrera " " Narcisca Terán ", por ser las que utilizamos en todos los actos de nuestra



ACTA NOTARIAL DE
DISOLUCION DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL

CUANTIA: INDETERMINADA

ENTRE: EL SEÑOR MANUEL
GONZALO CABRERA MEDINA Y
SEÑORA NARCISA ERIKA
TERAN PANCHANA

En la ciudad de Ibarra, hoy día
miércoles veintiuno de agosto del
año dos mil trece, a las quince horas,
ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Público Primero de
éste Cantón, comparecen
personalmente los cónyuges señor
Manuel Gonzalo Cabrera Medina y
señora Narcisa Erika Terán
Panchana, casados, mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana,
hábiles para contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad, a quienes les
conozco de lo que doy fe y dicen:
que con el objeto de realizar la
audiencia de conciliación ordenada
en el trámite de disolución de la
sociedad conyugal de los
comparecientes.- Siendo la hora
señalada, se da por iniciada la
diligencia y se concede la palabra a
los comparecientes quienes dicen:
nos ratificamos en los fundamentos
de hecho y de derecho de la petición
presentada y por lo
mismo de viva voz manifestamos y reiteramos nuestro deseo de que se
disuelva la Sociedad Conyugal que tenemos formada por el hecho de nuestro
matrimonio y expresamente le solicitamos a usted, señor Notario, se digne

declarar disuelta la mencionada sociedad conyugal y ordenar la inscripción de la misma en el Registro Civil y Registro de la Propiedad correspondiente.- Devolvemos la palabra".- Prosiguiendo con la diligencia se hacen las siguientes consideraciones.- PRIMERO.- Dentro de la tramitación se han observado todas las solemnidades legales establecidas en la Ley Notarial.- SEGUNDO.- Con la presentación de la partida de matrimonio se ha comprobado que el señor Manuel Gonzalo Cabrera Medina y señora Narcisa Erika Terán Panchana, son casados, matrimonio celebrado en el Puyo, el veintisiete de agosto del dos mil nueve y por lo mismo de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo ciento treinta y nueve del Código Civil por el hecho del matrimonio celebrado conforme a las leyes ecuatorianas, se contrae la sociedad de bienes entre los cónyuges.- TERCERO.- Los cónyuges señor Manuel Gonzalo Cabrera Medina y señora Narcisa Erika Terán Panchana, con fecha seis de agosto del dos mil trece, han comparecido ante el suscrito Notario a reconocer sus firmas y rúbricas de la petición de disolución de la sociedad conyugal que me han presentado.- Por todo lo expuesto por haberse cumplido con todos los requisitos legales establecidos para esta clase de actos. Yo, Doctor Gilberto Posso López, Notario Público Primero del Cantón Ibarra, en uso de las facultades concedidas en el numeral Décimo Tercero del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, y fundado en lo que dispone el artículo ochocientos dieciséis del Código de Procedimiento Civil, declaro disuelta la sociedad conyugal formada por los cónyuges señor Manuel Gonzalo Cabrera Medina y señora Narcisa Erika Terán Panchana, formada por el hecho de su matrimonio, celebrado en la ciudad del Puyo el veintisiete de agosto del dos mil nueve.- Subinscribase la presente resolución de disolución de la sociedad conyugal en el acta de matrimonio de los peticionarios la misma que consta del Tomo uno, página doscientos ocho, acta doscientos ocho, matrimonio celebrado el veintisiete de

agosto del dos mil nueve, en Puyo, Provincia de Pastaza.- Protocolícese la presente acta en los Registros de instrumentos públicos de la Notaría Primera de este cantón y confiérase tres copias certificadas de la presente acta para la subinscripción dispuesta.- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas, dicen que aprueban y ratifican los términos y estipulaciones del acta que antecede, que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. Para el otorgamiento de esta acta se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo. De todo lo que doy fe.



Manuel Gonzalo Cabrera Medina

C.C. 210024433-0

C.V. 319-0003



Narcisa Erika Terán Panchana

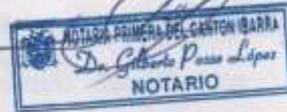
C.C. 092092256-4

C.V. 013-0108

El Notario

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA que sello, signo y firmo en Ibarra, a veintiuno de agosto del año dos mil trece.-

El Notario:



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PASTAZA

Certificado de Marginación

Razón: Marginado con fecha *22-08-2013*
Consta en el Registro de *MATRIMONIO*
Año: *2009* Tomo: *J*... Página: *207*, Acta: *208*
Puyo, de de

[Signature]
DEPT. ARCHIVO

DESPACHADO 22 AGO 2013

Cadente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **CABRERA MEDINA MANUEL GONZALO**
Lugar de Nacimiento: **EL ORO**
Santa Rosa
Fecha de Nacimiento: **1982-01-27**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **DIVORCIADO**

No. **210024433-0**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **CABRERA GONZALO DE LOS A**
APellidos y Nombres de la Madre: **MEDINA TINDOLFA ESPERANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: **PASTAZA 2018-05-24**
Fecha de Expiración: **2028-05-24**

E233312232



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M JUNTA MZ 0006 - 045 2100244330

CABRERA MEDINA MANUEL GONZALO
APellidos y Nombres



PROVINCIA: **PASTAZA**
CANTÓN: **PASTAZA**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
FARROQUIA: **PUYO**
ZONA:



Casionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA N.º 170780377-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TRUJILLO VEGA
LUIS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS
FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ETELVINA
JUELA LATA



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** Y5333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **TRUJILLO ANGEL AMAOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VEGA ROJAS LIDA HORTENCIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LAGO AGRIO 2019-08-15**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2029-08-15**

060730773



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0070 M JUNTA N.º 0070 - 255 CERTIFICADO N.º 1707803779 CÉDULA N.º

TRUJILLO VEGA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: SUCUMBIOS
CANTÓN: LAGO AGRIO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: NUEVA LOJA
ZONA: 1

